

2.º Esta cantidad devengará un interés de demora del 1,20% mensual desde el 6 de junio de 2006 hasta su completa satisfacción.

3.º Imponer a la demandada el abono de las costas causadas en la instancia.

Llévese esta sentencia, previo su testimonio en autos, a su libro correspondiente, y notifíquese a las partes con instrucción de que frente a la misma cabe recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Jesús del Pilar Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar y su partido. Doy fe.

Diligencia. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha al estar celebrando SSª audiencia pública, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Quero Reyes y María Carmen González Pérez, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar a tres de septiembre de dos mil siete.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 31 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante del procedimiento ordinario núm. 454/2005. (PD. 3978/2007).

NIG: 2909141C20051000480.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 454/2005. Negociado: I. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Antonio Salvatierra Jiménez.

Procuradora: Sra. María Jesús Martín Acosta.

Letrado: Sr. Fernández Durán, Serafín.

Contra: Don Karl David Sheridan y doña Carol Ann Waup.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 454/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox a instancia de don Antonio Salvatierra Jiménez contra Don Karl David Sheridan y doña Carol Ann Waup, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 40

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta villa, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 454/2005, en los que han sido parte demandante don Antonio Salvatierra Jiménez, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Acosta y asistida del Letrado Sr. Fernández Durán y parte demandada, los Sres. Karl David Sheridan y Carol Ann Waup, que no comparecieron.

Torrox, a doce de marzo de dos mil siete.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Acosta, en nombre y representación de don Antonio Salvatierra

Jiménez, condeno a los Sres Karl David Sheridan y Carol Ann Waup a abonar al actor la suma de 30.132,14 euros, más la que resulte de incrementarla en el interés legal del dinero desde el 3 de mayo de 2006, fecha del emplazamiento edictal, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Karl David Sheridan y doña Carol Ann Waup, extiendo y firmo la presente en Torrox, a treinta y uno de julio de dos mil siete.- El/la Secretario.

EDICTO de 31 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante del procedimiento monitorio núm. 329/2006. (PD. 3979/2007).

NIG: 2909141C20061000353.

Procedimiento: Juicio monitorio (N) 329/2006. Negociado: I. Sobre: Reclamación cuotas comunitarias.

De: C.P. Edificio Neptuno.

Procuradora: Sra. María Jesús Martín Acosta.

Letrado: Sr. Fernández Durán, Serafín.

Contra: Don Francisco Jurado Machán y Cañamiel, S.A.

Procuradora: Sra. Ana María Pérez Jurado.

Letrado: Sr. Enrique Cruz Villegas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio monitorio (N) 329/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox a instancia de C.P. Edificio Neptuno contra don Francisco Jurado Machán y Cañamiel, S.A., sobre Reclamación cuotas comunitarias, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 35

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta villa, en los autos de juicio monitorio registrados con el número 329/2006, en los que han sido parte demandante la comunidad de propietarios del Edificio Neptuno, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Acosta y asistida del Letrado Sr. Fernández Durán, y parte demandada Cañamiel, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Pérez Jurado y asistida del Letrado Sr. Cruz Villegas y don Francisco Jurado Machán, que no compareció.

Torrox, a seis de marzo de dos mil siete.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Acosta, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del Edificio Neptuno de Nerja, condeno a don Francisco Jurado Machán a abonar a la actora la suma de 2.534,22 euros y a Cañamiel, S.A., a soportar, como titular

registral de la finca núm. 10.388 del Registro de la Propiedad de Torrox, cuantos embargos fueran necesarios para cubrir la expresada cuantía, a cuyo solo efecto podrá despacharse ejecución contra ella.

Don Francisco Jurado Machán abonará las costas causadas por la reclamación dirigida contra él; en cuanto a las causadas con motivo de la petición deducida contra Cañamiel, S.A., cada parte satisfará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedira testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Jurado Machán, extiendo y firmo la presente en Torrox, a treinta y uno de julio de dos mil siete.- El/la Secretario.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 27 de julio de 2007, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 153/2006. (PD. 3981/2007).

NIG: 2906747M20061000172.

Procedimiento: Juicio Verbal 153/2006. Negociado: JG.

Sobre: Sociedades Mercantiles. Juicio Verbal. Reclamación de 2.606,40 euros, intereses legales, consta, con responsabilidad administrador.

De: Iniciativa Exterior 31, S.A.

Procuradora: Sra. Ana María Rodríguez Fernández.

Letrado: Sr. Juan Antonio Sánchez Martín.

Contra: J.A. Flores Interior Designer, S.L. y don José Antonio Flores Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 153/2006 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga a instancia de Iniciativa Exterior 31, S.A., contra J.A. Flores Interior Designer, S.L. y José Antonio Flores Sánchez sobre Sociedades

Mercantiles. Juicio Verbal. Reclamación de 2.606,40 euros, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE MÁLAGA

SENTENCIA NÚM. 97/07

En Málaga, a 6 de junio de 2006.

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Málaga, los autos del procedimiento Verbal registrado con el número 153 del año 2006, iniciados por la Procuradora Sra. doña Rodríguez Fernández en nombre y representación de Iniciativa Exterior 31, S.A., defendida por el Abogado Sr. Sánchez Martín, contra J.A. Flores Interior Designer, S.L., y don José Antonio Flores Sánchez, ambos en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido la reclamación de cantidad a los codemandados derivado de impago de suministros y responsabilidad del administrador, acumulando ambas acciones.

F A L L O

Que estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández, en nombre y representación de Iniciativa Exterior 31, S.A., defendida por el Abogado Sr. Sánchez Martín, contra J.A. Flores Interior Designer, S.L., y don José Antonio Flores Sánchez, ambos en rebeldía, y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cuantía de dos mil seiscientos seis euros con cuarenta céntimos (2.606,40 €), más intereses de dicha cantidad conforme al fundamento de derecho tercero.

Segundo. Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente, haciéndoles saber a las partes que la presente resolución no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo.
Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados J.A. Flores Interior Designer, S.L., y José Antonio Flores Sánchez, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de julio de dos mil siete.- El/la Secretario Judicial.